

CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN Y CARGA DEL CUPO COVID

1 CUPOS DE APOYO Y REFUERZO COVID

1.1 COLEGIOS.

Incremento de la plantilla de profesorado en función de las unidades de Educación Primaria con ratio > de 20 alumnos y, en su caso, unidades de 1º y 2º de E.S.O. con ratio > de 22 alumnos, siguiendo los siguientes criterios:

- Entre 5 y 10 unidades [5, 10]: 1 maestro o maestra de la especialidad de Primaria.
- Entre 11 y 16 unidades [11, 16]: 2 maestros o maestras de la especialidad de Primaria.
- Entre 17 y 23 unidades [17, 23]: 3 maestros o maestras de la especialidad de Primaria.
- A partir de 24 unidades [24, +∞): 4 maestros o maestras de la especialidad de Primaria.

Todos los cupos se cargarán al puesto **CV597038 – EDUCACIÓN PRIMARIA (APOYO COVID)**.

1.2 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Incremento de la plantilla de profesorado en función de las unidades de Educación Secundaria Obligatoria con ratio > de 22 alumnos, siguiendo los siguientes criterios:

- Entre 5 y 10 unidades [5,10]: 1 profesor o profesora del ámbito Socio Lingüístico y 1 profesor o profesora del ámbito Científico Tecnológico.
- Entre 11 y 16 unidades [11, 16]: 2 profesores o profesoras del ámbito Socio Lingüístico y 1 profesor o profesora del ámbito Científico Tecnológico.
- A partir de 17 unidades [17, +∞): 2 profesores o profesoras del ámbito Socio Lingüístico y 2 profesores o profesoras del ámbito Científico Tecnológico.

Los cupos correspondientes se cargarán a los puestos:

- **CV590058 - ÁREA DE LENGUA Y CC. SOC. (APOYO COVID).**
- **CV590059 - ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓG. (APOYO COVID).**

2 COORDINACIÓN COVID

En todos los centros docentes se cargarán unas horas de reducción para la Coordinación COVID, en función de las unidades autorizadas.

- **Colegios (EEI, CEEE, CEIP, CEPR y CPR):**

- Entre 3 y 9 unidades autorizadas [3, 9]: 3 horas.
- Entre 10 y 18 unidades autorizadas [10, 18]: 5 horas.
- A partir de 19 unidades autorizadas [19, +∞): 7 horas.

Todas las horas se cargarán, en función del tipo de centro, a los siguientes puestos:

- **00597038 – EDUCACIÓN PRIMARIA.**
- **00597031 – EDUCACIÓN INFANTIL.**
- **00597036 – PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.**
- **00597037 – AUDICIÓN Y LENGUAJE.**

Quedando a disposición de los centros para la asignación de la reducción en la persona que estimen conveniente, de acuerdo con las instrucciones pertinentes.

- **Institutos de Educación Secundaria (IESO, IES, CPIFP):**

- Entre 3 y 8 unidades autorizadas [3, 8]: 3 horas.
- Entre 9 y 15 unidades autorizadas [9, 15]: 5 horas.
- A partir de 16 unidades autorizadas [16, +∞): 7 horas.

- **Conservatorios de Música y Danza:**

- Elementales: 2 horas.
- Profesionales y Superiores: 4 horas.

- **Escuelas Superiores de Arte Dramático:** 4 horas.

- **Escuelas de Arte:**

- Entre 3 y 8 unidades autorizadas [3, 8]: 3 horas.
- Entre 9 y 15 unidades autorizadas [9, 15]: 5 horas.
- A partir de 16 unidades autorizadas [16, +∞): 7 horas.

- **Escuelas Oficiales de Idiomas:**

- Entre 3 y 50 unidades autorizadas [3, 50]: 3 horas.

CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN Y CARGA DEL CUPO COVID

- Entre 51 y 100 unidades autorizadas [51, 100]: 5 horas.
- A partir de 101 unidades autorizadas [101, +∞): 7 horas.

Todas las horas se cargarán al puesto **0059HHNA – HORAS SIN ASIGNAR**, quedando a disposición de los centros para la asignación de la reducción en la persona que estimen conveniente, de acuerdo con las instrucciones pertinentes.

3 COORDINACIÓN TIC/TDE

En los centros docentes donde no se cargaban las horas de coordinación TIC, por no estar incluidos en lo dispuesto en la *Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación*, se procederá a una carga para la coordinación TDE (Transformación Digital Educativa), en función de las unidades autorizadas.

- **Centros de Educación Especial Específica (CEEE):**
 - Entre 6 y 17 unidades autorizadas [6, 17]: 2 horas.
 - Entre 18 y 26 unidades autorizadas [18, 26]: 3 horas.
 - A partir de 27 unidades autorizadas [27, +∞): 5 horas.
- **Centros Públicos Integrados de Formación Profesional (CPIFP):**
 - Entre 1 y 19 unidades autorizadas [1, 19]: 3 horas.
 - Entre 20 y 29 unidades autorizadas [20, 29]: 4 horas.
 - A partir de 30 unidades autorizadas [30, +∞): 5 horas.
- **Conservatorios de Música y Danza:** 2 horas.
- **Escuelas de Arte:**
 - Entre 1 y 19 unidades autorizadas [1, 19]: 3 horas.
 - Entre 20 y 29 unidades autorizadas [20, 29]: 4 horas.
 - A partir de 30 unidades autorizadas [30, +∞): 5 horas.
- **Escuelas Oficiales de Idiomas:**
 - Entre 1 y 50 unidades autorizadas [1, 50]: 3 horas.
 - Entre 51 y 100 unidades autorizadas [51, 100]: 4 horas.
 - A partir de 101 unidades autorizadas [101, +∞): 5 horas.

CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN Y CARGA DEL CUPO COVID

Todas las horas se cargarán al puesto **0059HHNA – HORAS SIN ASIGNAR**, quedando a disposición de los centros para la asignación de la reducción en la persona que estimen conveniente, de acuerdo con las instrucciones pertinentes.

4 CENTROS EN SITUACIÓN ESPECIAL A EFECTOS DEL CÁLCULO DEL CUPO.

- **Conservatorios Superiores de Música y Danza.**
- **Escuelas Superiores de Arte Dramático (ESAD).**
- **Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP).**

En estos centros se procederá a incrementar **1 cupo** en el puesto **0059HHNA – HORAS SIN ASIGNAR**, en concepto de **Coordinación COVID + Coordinación TDE**, quedando a disposición de los centros para la asignación de la reducción en las personas que estimen conveniente, de acuerdo con las instrucciones pertinentes.